

El Sr. D. Juan de Vera y Faxardo Procurador
Peruonero del Público Representó una Proposi-
cion alegando en ella varias Razones para que
las Rentas de dho Colegio se apliquen y devinien
a la Casa de Misericordia; y lo contrario pro-
vede testimonio de su Cuxido, el aprieuen-
cion del Nación, y otras particulares
que contiene, el que se leyó a la letra.
Y habiendo principiado la Conferencia el Sr.
D. Antonio Rocamora fernex con bulugandis
que en vista del Informe de los Cava-
lteros Patronos, y Proposicion del Procurador
Peruonero del Público, en la que expone se
abrogo contra dho. el Patronato:
En de dictamen se lleve a los Abogados para
que expongan por Cuxido lo que les pare-
ca, y se traiga para resolver; y lo con-
trario lo pide por testimonio. Y la Ciudad
haviendolo oydo y Conferido se Conformó
con el contenido de la Proposicion del Sr.
D. Antonio Rocamora, y Acordó pare Cuxido
Expediente a los Abogados de este Ayun-
tamiento para que tomen la prevenida
del Nación de dho. Colegio; lo informa-
do en el asunto por los Comisionados Pa-
trono; dho. que tenga a el contra dha Ciudad
y prevenida del Cavallero Procurador
Peruonero, en su proposicion; expongan
lo que se les ofrezca y parexiere; y que a